



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202400010207

04 NOV 2024

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/670/02

**Sr. Consejero de Hacienda,
Interior y Administración Pública**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la demora en proceso selectivo para ingreso en la Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 3 de mayo de 2024 se presentó una queja en esta Institución, en la que se expone lo que sigue:

«En BOA nº 262 de 28 de diciembre de 2021 se publica la Resolución de 20 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

Las 5 plazas ofertadas corresponden a las ofertas de empleo público de 2018 y 2020. En el punto 3.4. se establece que "las solicitudes podrán ser presentadas desde el día 1 de febrero hasta el día 8 de abril de 2022, inclusive." En ese plazo lo hicimos el resto de personas y yo, sin que a día de hoy se haya publicado ninguna lista provisional de admitidos en el proceso, habiendo transcurrido 25 meses desde el final del plazo de inscripción.

Según Acuerdo de 25 de enero de 2022, relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprobó que la fecha de realización del primer ejercicio del proceso de selección de la categoría A1 se estimaba para el último trimestre de 2023. Aunque el anterior Acuerdo ya suponía

1/6



una demora significativa en el proceso, éste nunca se inició, y se publicó en BOA nº 17 de 24 de enero de 2024 se publica la ORDEN HAP/68/2024, de 16 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de enero de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo al Acuerdo de 22 de diciembre de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modificación del Acuerdo de 25 de enero de 2022, relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este nuevo acuerdo se publica un calendario de ejecución de los procesos selectivos pendientes, estableciendo que los procesos de los subgrupos A1 y A2 de turno libre y turno para personas con discapacidad se iniciarían en abril de 2024. Con fecha 2 de mayo de 2024 los aspirantes del proceso selectivo de Psicólogos todavía no solo no contamos con una fecha para la realización del primer ejercicio, sino que ni siquiera se ha publicado la lista de admitidos. Han transcurrido 2 años y 5 meses desde la convocatoria de las pruebas selectivas, han transcurrido 2 años y 1 mes desde que expiró el plazo para la inscripción a dicha convocatoria. Hemos asistido a dos acuerdos con fechas estimadas para la realización de los ejercicios que han sido incumplidos. No es de recibo de cara a la ciudadanía que un procedimiento de acceso al empleo público con plazas ofertadas en 2018 y 2020 continúe a mediados de 2024 sin iniciarse. Los psicólogos nos estamos enfrentando a una situación de incertidumbre, de inseguridad jurídica, de desconfianza hacia los acuerdos institucionales y de desesperanza ante esta situación. No se dan respuestas y no se cumplen los acuerdos. Todo opositor estructura su cotidianeidad en torno al estudio y la preparación de las pruebas selectivas de acceso, que por su naturaleza son complejas y requieren de un fuerte compromiso. Y no solo ello, yendo más allá de la propia situación que podamos vivir los opositores, esta ineficiencia de la Administración repercute negativamente en el propio servicio que esta provee al conjunto de la ciudadanía.

Presento mi queja formal ante la indefensión en la que me encuentro por la falta de compromiso de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2020, convocados en diciembre de 2021, y a la constante demora y falta de información y transparencia acerca de lo que está ocurriendo».

SEGUNDO.- Admitida a supervisión la queja, se solicitó información al Departamento de Hacienda y Administración Pública sobre la cuestión planteada en la queja.

TERCERO.- La Administración ha remitido el siguiente informe:



«En relación con el informe solicitado por esa Institución, correspondiente al expediente Q24/670/02, sobre la demora en la realización de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de 2018 y 2020, en particular de la realización de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, procede informar lo siguiente:

El escrito de queja se refiere al retraso en el desarrollo del proceso selectivo mencionado, aludiendo a la circunstancia de haber transcurrido veinticinco meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en él, sin que se hayan publicado las listas provisionales de personas admitidas a las pruebas selectivas.

A este respecto ha de indicarse que la ejecución de las ofertas de empleo público aprobadas desde el año 2018 hasta el 2023, tanto ordinarias derivadas de las tasas de reposición previstas en la leyes anuales de presupuestos, como para la estabilización del empleo temporal, han supuesto un incremento considerable en el número de procesos selectivos para acceso al sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya gestión tiene encomendada el Instituto Aragonés de Administración Pública de acuerdo con su normativa reguladora. Para abordar el retraso en el desarrollo del elevado número de procesos pendientes de ejecución derivados de las referidas ofertas de empleo público, desde el Instituto se han adoptado medidas de agilización de los procesos selectivos tales como la acumulación de convocatorias de pruebas selectivas; implantación de aplicaciones informáticas de gestión que coadyuven a la automatización de la gestión; y atribución a la Comisión Permanente de Selección, como órgano especializado en la labor de calificación de pruebas selectivas, del desarrollo de las pruebas de acceso a cuerpos generales de la Administración y de los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal a través del sistema selectivo de concurso de méritos.

Además, y dada la limitación temporal establecida en las normas relativas a la estabilización de empleo temporal, entre ellas, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece que los procesos derivados de ella deben estar finalizados a fecha 31 de diciembre de 2024, se ha priorizado la ejecución de los procesos de estabilización, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, y asimismo de las Ofertas de Empleo Público para 2022 y 2023. En definitiva, en el Instituto Aragonés de Administración Pública se están adoptando todas las medidas necesarias y medios humanos y materiales disponibles para desarrollar todos los procesos selectivos pendientes con la mayor inmediatez posible.»



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto de la queja.

Es objeto de la queja el retraso en el desarrollo del proceso selectivo de Psicólogos, convocado por Resolución del Director General de Función Pública de 20 de diciembre de 2021.

La promotora de la queja evidencia el importante retraso en el desarrollo del proceso selectivo, convocado hace casi tres años y la falta de información sobre el estado del mismo. En el momento actual, sigue sin estar publicada la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas, salvo error.

Por su parte la Administración alega el incremento considerable en el número de procesos selectivos cuya gestión tiene encomendada el Instituto Aragonés de Administración Pública; las medidas adoptadas para la agilización de los procesos y, finalmente, la prioridad otorgada a la tramitación de los procesos de estabilización dada la limitación temporal establecida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDA.- Demora de la Administración en el desarrollo del proceso selectivo.

Expuestas las circunstancias concurrentes por parte de la Administración en el desarrollo del proceso selectivo objeto de la queja, y siendo conscientes de las mismas, en especial de la actividad desplegada para desarrollar y agilizar todos los procesos selectivos pendientes, entendemos que la demora en el proceso selectivo que nos ocupa es excesiva, habiéndose limitado la Administración a la publicación de la convocatoria en diciembre de 2021, sin aprobar siquiera la lista provisional de admitidos y excluidos.

En el ámbito de la legislación estatal, en materia de oferta de empleo público y acceso a la función pública, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, recoge la obligación de convocar los procesos selectivos para las plazas objeto de las ofertas de empleo público y el plazo máximo para la convocatoria y el desarrollo de la ejecución de las ofertas de empleo público: plazo esencial e improrrogable de tres años.

Por su parte, en el ámbito legislativo autonómico, el artículo 24 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, señala:



«Artículo 24.

1.-Publicada la Oferta en el “Boletín Oficial de Aragón”, se convocarán dentro de los tres meses siguientes a su publicación las pruebas selectivas para acceder a las plazas ofertadas, a las que podrá agregarse hasta un diez por ciento adicional.

2.- La realización de las pruebas deberá concluir dentro de los seis meses siguientes a su convocatoria, sin perjuicio de una mayor duración de los cursos selectivos que pudieran establecerse.

3.-Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración, a los tribunales o comisiones de selección u órganos que hayan de juzgar las pruebas selectivas, y a quienes participen en éstas.»

En el presente caso, se han superado los plazos establecidos en dicho precepto: el plazo de tres meses para efectuar la convocatoria desde la publicación de las ofertas de empleo público de 2018 y 2020 (BOA de 21-12-2018 y BOA de 29-12-2020) y, especialmente, el plazo de seis meses para realizar y concluir las pruebas desde la convocatoria.

La Resolución de 20 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que convoca la prueba selectiva de Psicólogos (BOA 28-12-2021), en la Base Primera, *Normas Generales*, apartado 5, establece que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de la convocatoria.

La Administración ha de sujetar su actuación a lo dispuesto en los citados preceptos legales y bases de la convocatoria que también le obligan.

La Administración debe actuar con la diligencia debida, dentro de un plazo razonable, de forma ágil y eficaz, con celeridad y transparencia, principios generales establecidos en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 3.1 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como fundamento de una buena administración. Y ha de facilitar información a los interesados del estado del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015.

Según lo expuesto, procede sugerir al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la necesidad de ejecutar los trámites del proceso selectivo al que se refiere la queja, con la mayor celeridad posible, sin más dilaciones, así como facilitar la información que requieran los aspirantes interesados sobre el estado del proceso selectivo.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, se sugiere al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública lo que sigue:

1º.- Que se lleven a efecto, con la máxima celeridad posible, los trámites del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

2º.- Que se facilite información a los interesados sobre el estado y los trámites que se van a realizar para finalizar el proceso selectivo referido.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2024



**Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón**